

**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 4
Folio 77320925206**

**SYNTHON INTERNATIONAL HOLDING BV.
TAX-ID N° 809773016**

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE SYNTHON INTERNATIONAL
HOLDING BV. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 879

SANTIAGO, 30 de abril 2020.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30/04/2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio y visto lo dispuesto en las Res. N°s. 7 y 8 del 26 y 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 09 de marzo de 2020, por el señor [REDACTED], Santiago, en representación de **SYNTHON INTERNATIONAL HOLDING BV., TAX ID N° 809773016**, institución financiera extranjera domiciliada en Microweg 22, Nijmegen, Gelderland, Código Postal 6545 CM.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **SYNTHON INTERNATIONAL HOLDING BV., TAX ID N° 809773016**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 09 de marzo de 2020, por intermedio de su apoderado, [REDACTED] creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14/05/2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado Avda. Presidente Riesco N° 5435, comuna Las Condes, esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado consta en protocolización otorgada ante el Notario Nijmegen, Bas Bookelmann, con fecha 22 de enero de 2020.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para ser incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta junio de 2020. El contribuyente presenta sus últimos estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

INCORPORASE a SYNTHON INTERNATIONAL HOLDING BV. N° 809773016, de Nijmegen, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**MARCELO AVENDAÑO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RES. EX.RA N°246/676/2019 DE 14/08/2019**

**IHM/mvo/amc
DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección de Fiscalización
Departamento de Fiscalización N° 1
Grupo N° 4